



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 13 de abril de 2026

VISTO:

El EXPE: 2712/2025.- Área de Programación y Metodologías de Desarrollo de Software. Departamento de Informática. Concurso para cubrir UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado por RCS-3-185/25 propone un orden de mérito y la designación del Lic. Mario Alfredo SILVESTRI en el cargo motivo del presente llamado, en virtud de sus antecedentes y clase de oposición.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el orden de mérito propuesto por el Jurado y la designación del Lic. Mario Alfredo SILVESTRI en dicho cargo.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 9 de marzo de 2026, resolvió aprobar por unanimidad el orden de mérito y auspiciar ante el Consejo Superior la designación del Lic. Mario Alfredo SILVESTRI.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen y orden de mérito propuesto por el Jurado que intervino en el presente llamado a Concurso:

1° Mario Alfredo SILVESTRI

2° Desierto



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Auspiciar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis la designación del Lic. Mario Alfredo SILVESTRI (DNI N° 17124642), en UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO, con funciones en el Área de Programación y Metodologías de Desarrollo de Software del Departamento de Informática de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas